Contrato de Servicios de Seguridad



| Dates der Grenter | | |
|---------------------|---------------|-----------|
| Nombre y Apellidos: | | |
| Ciudad: | Provincia: | C.P: |
| Calle: | Numero: Piso: | : Puerta: |
| Email: | Teléfono: | |

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO (NEGOCIO ANTI-INTRUSION)

El presente CONTRATO se desarrolla y precisa a través de las cláusulas recogidas en las Condiciones Particulares, en las presentes Condiciones Generales y en las condiciones previstas en los Anexos I al IV (Proyecto de Instalación, Plan de Acción, Certificado de Instalación y Mandato SEPA CORE, respectivamente). Así mismo, forman parte del presente CONTRATO las Condiciones de los Servicios que el cliente desee contratar, tales como el Servicio de las Cámaras de Videovigilancia y cualquier otro que las partes acuerden. Todas estas condiciones forman parte integrante e inseparable del presente CONTRATO a todos los efectos legales (en adelante, el CONTRATO). La nulidad de una de las condiciones o Anexos no invalida al resto del CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Datos del Cliente

La realización, por ROBCO SECURITY de los servicios de INSTALACION Y, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD así como la EXPLOTACIÓN DE CENTRALES DE ALARMA, todo ello con el alcance previsto en los términos del presente CONTRATO, así como la venta de los equipos de seguridad y otros elementos contratados por el CLIENTE e instalados por ROBCO SECURITY. Asimismo, ROBCO SECURITY prestará los servicios descritos en la condición segunda en caso de ser contratados por el CLIENTE.

A efectos del artículo 5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, los servicios que se contratan son los recogidos en la letra f) (Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia, y g) (la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarmas así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

competentes en estos casos.).

El presente **CONTRATO** es un contrato de arrendamiento de servicios de instalación y mantenimiento de sistema de seguridad y su conexión a Central Receptora de Alarmas (en adelante, **CRA**), que genera obligaciones de medios o actividad, y no de resultado. Consecuentemente, **ROBCO SECURITY en ningún caso garantiza la no comisión de robos, hurtos u otros ilícitos, incendios, inundaciones y otros siniestros que causen daños personales o materiales en las instalaciones del CLIENTE y/o en sus enseres o mobiliario, siendo los componentes de seguridad instalados elementos puramente preventivos o disuasorios.**

El CLIENTE reconoce que la suscripción del presente **CONTRATO** implica la utilización de una serie de medios de seguridad electrónica con finalidad.